

Propiedad de la esencia en la que son iguales las personas

La eternidad divina en las *Sentencias* de Pedro Lombardo

Resumen: Respecto del tema de la eternidad divina, las *Sentencias* de Pedro Lombardo nos presentan una intrigante paradoja. Por una parte, podría parecer que esta obra, más allá de la simple enunciación de locuciones que significan la eternidad divina, no ofrece desarrollos doctrinales que merezcan mayor consideración. Por otra, encontramos allí una noción de eternidad que no está en sus fuentes ni es recibida por sus más ilustres comentadores. En efecto, esta noción interviene en el conocimiento del ser y de la esencia de Dios como su verdad y propiedad. Por ello mismo, resulta particularmente idónea para manifestar la igualdad de las personas divinas.

Abstract: Regarding the 'divine eternity', Peter Lombard's *Sentences* conveys an intriguing paradox. On the one hand, it might seem that this work, beyond the simple references of the locutions that define the divine eternity, does not present doctrinal developments that are worth mentioning. On the other hand, in the *Sentences* we can find a notion of eternity that is not contained in his sources nor has been received by its most illustrious commentators. In fact, this notion of eternity affects the knowledge of the being and essence of God as its truth and property. Hence, this notion turns out to be particularly well-suited to express the equality among the divine persons.

Palabras claves: Eternidad, ser, esencia, verdad, propiedad, igualdad.

Keywords: Eternity, Being, Essence, Truth, Property, Equality.

El interés por la temática de la eternidad ha crecido significativamente en las últimas décadas. Buena parte del debate filosófico contemporáneo referido a esta temática tiene su inicio en el artículo *Eternity* escrito en 1981 por Eleonore Stump y Norman Kretzmann, quienes toman como punto de apoyo la famosa definición de Boecio: "posesión total, simultánea y perfecta de la vida interminable"¹. Con el presente estudio, nos proponemos abordarla desde una perspectiva más bien teológica y concentrando nuestra atención sobre el pensamiento de Pedro Lombardo. Considerado ya un "célebre teólogo" en vida, este maestro de la escuela parisina de cánigos de mediados del siglo XII ha despertado también gran interés en nuestros

¹ SEVERINO BOECIO, *De cons. phil.*, V, 6 (PL 63, 858); cf. Eleonore STUMP, Norman KRETZMANN, "Eternity", en *The Journal of Philosophy* 78/8 (1981) 429-458. Cuando no indicamos lo contrario, las traducciones al español son nuestras.

días, en especial después de la publicación del libro *Peter Lombard* de Marcia Colish en 1994². Nuestra investigación se limitará a su obra más célebre, *Los Cuatro Libros de las Sentencias*³, por la enorme repercusión que ha tenido en el pensamiento teológico posterior⁴.

No parece tan obvio advertir que muchos otros antes que nosotros han puesto su mayor empeño en estudiar esta obra; teólogos de imponderable lucidez de los que sería torpe y temerario prescindir. Entre ellos, destaca, ciertamente, santo Tomás de Aquino por la exhaustividad de su lectura, la profundidad de sus cuestiones y la claridad de su presentación del plan de conjunto de las *Sentencias*. Es lo que podemos apreciar de modo especial en la división y exposición del texto de cada distinción, al inicio y al final de su comentario⁵. Privilegiando esta brillante interpretación, tendremos también particularmente presente los valiosos aportes de Alejandro de Hales, san Alberto Magno y san Buenaventura. En todos los casos, procuraremos dis-

² Marcia COLISH, *Peter Lombard*, (Brill's Studies in Intellectual History, 41), 2 t., Leiden, New York, Köln, E. J. Brill, 1994; cf. Philipp ROSEMANN, "New interest in Peter Lombard", *RTPM* 72/1 (2005) 133-152. J. de Ghellinck puede ser considerado como el fundador de los estudios modernos sobre el pensamiento de Lombardo. Entre sus estudios destacamos los siguientes: Joseph de GHELLINCK, "Pierre Lombard", *DThC* 12/2 (1935) 1941-2019; *Le mouvement théologique au XIIIe siècle*, Bruxelles, Paris, Librairie Victor Lecoffre, 1948².

³ PEDRO LOMBARDO, *Sententiae in IV libris distinctae*, 2 t. (Spicilegium Bonaventurianum, 4-5), Grottaferrata, ed. P.P. Collegii S. Bonaventurae, 1971, 1981. Dividida por su autor en libros y capítulos, la obra fue organizada posteriormente en distinciones, cuestiones y artículos por Alejandro de Hales. Al respecto, se puede consultar, además de los *Prolegomena* de la edición crítica (pp. 143*-144*): Ignatius BRADY, "The Distinctions of Lombard's Book of Sentences and Alexander of Hales", *FrSA* 25 (1965) 90-116. Tomamos de la edición crítica los números en que se dividen los capítulos. Sobre la vida, obras y doctrina de Lombardo, se puede consultar, además de los *Prolegomena* (pp. 8*-148*) y las obras citadas en la nota 2: Ignatius BRADY, "Peter Lombard", *NCE* 11 (1967) 221-222; "Pierre Lombard", *DSp* 12/2 (1986) 1604-1612, aquí col. 1604-1606; Philippe DELHAYE, *Pierre Lombard. Sa vie et ses œuvres*, sa morale, Montréal, Paris, Institut d'Études médiévales, 1961, pp. 12-18; Ludwig HÖDL, "Lombardus, Petrus", *BBKL* 5 (1993) 197-202; Philipp ROSEMANN, *Peter Lombard* (Great medieval Thinkers), New York, Oxford University Press, 2004.

⁴ Cf. Philipp ROSEMANN, *The story of a great medieval book: Peter Lombard's 'Sentences'*, Toronto, University of Toronto Press, 2007.

⁵ Contamos con una traducción al español de la sección que nos ocupa en este estudio, incluido el texto de Lombardo: S. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo*, t. 1, J. Cruz Cruz (ed.), Pamplona, EUNSA, 2002.

tinguir con cuidado entre el pensamiento del Maestro de las Sentencias y los desarrollos originales de los comentaradores⁶.

¿Podemos decir que existe en las *Sentencias* una enseñanza sobre la eternidad como la que encontramos sobre la inmutabilidad, la simplicidad, la grandeza o el poder de Dios? Si es así, ¿dónde se desarrolla?, ¿en qué parte o distinción? Si intentáramos responder a estas preguntas a partir de los comentarios a las sentencias de los autores del siglo XIII que acabamos de mencionar, nos encontraríamos con opciones muy diversas. Por empezar, según el comentario de san Buenaventura, parecería que el tema de la eternidad divina no ha recibido un tratamiento especial en la obra⁷, a pesar de que su maestro, Alejandro de Hales, había ofrecido ya jugosos puntos doctrinales referidos a este tema en su glosa a la distinción 9 del Libro I. El mismo san Alberto Magno lo había tratado, antes que el Doctor Seráfico comentara las *Sentencias*, en varios de los artículos de su comentario a las distinciones 8 y 9. Por su parte, santo Tomás ofrecerá poco después una cuestión sobre la eternidad de Dios en la distinción 8 y otra cuestión, en perfecta continuidad con la anterior, en la distinción 19⁸. ¿Qué es lo que da lugar en las *Sentencias* a tal diversidad de opciones?

En el presente estudio nos proponemos determinar, ante todo, los lugares de esta obra donde Lombardo trata el tema de la eternidad de Dios y el vínculo entre ellos, para lo que será sumamente conveniente situarlos en el contexto del conjunto del Libro I. A continuación, presentaremos la enseñanza lombardiana sobre la eternidad divina: primero, en el contexto de la temática de la esencia de Dios, donde encontramos los desarrollos más importantes; luego, en referencia a la temática de la distinción e igualdad de las personas divinas. Este recorrido nos permitirá reconocer mejor si estamos ante una enseñanza suficientemente desarrollada y si esta enseñanza

⁶ Ellos no tardarán en abandonar el modelo de un comentario estricto introduciendo nuevos desarrollos, a veces, muy alejados de la enseñanza de Lombardo. De ahí que sus comentarios deban ser considerados como obras teológicas en sentido estricto, reveladoras del pensamiento original de cada uno de ellos. Cfr. Jean-Pierre TORRELL, *Iniciación a Tomás de Aquino: su persona y su obra*, (CPMR, 32), Pamplona, EUNSA, 2002, pp. 59-60.

⁷ Ello se debe, en parte, a su modo de interpretar el significado de la expresión lombardiana 'verdad de la esencia'. Cf. *infra*, p. 273.

⁸ Cf. ALEJANDRO DE HALES, *Glossa in I Sent.*, d. 9, nn. 6, 13, 23 (Quaracchi, t. 1, pp. 115-118, 120, 127); S. ALBERTO MAGNO, *In I Sent.*, d. 8, A; d. 9, A (Borgnet, t. 25, pp. 229-242, 272-275); S. TOMÁS DE AQUINO, *In I Sent.*, d. 8, q. 2 y d. 19, q. 2 (Mandonnet, t. 1, pp. 201-210, 465-472).

tiene algún punto de originalidad o se contenta con presentar y armonizar la doctrina de los Padres.

1. La eternidad divina en el Libro I de las *Sentencias*

Con las *Sentencias* de Pedro Lombardo se despliega plenamente un género, presente ya en tiempos de Isidoro de Sevilla, que va a desaparecer muy pronto para dar lugar a las sumas de teología⁹. El autor de estas síntesis teológicas sigue de ordinario un plan que le permite coordinar y clasificar las diversas temáticas. Para ello recurre, ante todo, a los Santos Padres. Transcribe los extractos de sus obras (*sententiae*), los ordena y sistematiza. Pero tiene que exponer también su propio pensamiento, porque no todas las opiniones concuerdan y ciertas respuestas deben ser completadas. Es aquí, especialmente, donde podemos reconocer la originalidad de sus aportes.

El éxito extraordinario de las *Sentencias* de Pedro Lombardo, el primer manual de teología sistemática del Medioevo¹⁰, se explica en buena medida por la “mirada sintética y la presentación clara, ordenada, esquemática y siempre coherente”, que permitía a los alumnos un aprendizaje fiable y a los maestros profundizar su propia enseñanza¹¹. ¿Qué es lo que aglutina los contenidos del Libro I de las *Sentencias*? La respuesta del Maestro a esta pregunta es bien conocida para nosotros: se trata de las cosas divinas que se deben gozar¹², es decir, del misterio de Dios Trinidad. En efecto, en este libro estudiamos “los flujos de la procesión eterna por la que el Hijo, de modo inefable, procede del Padre, y el Espíritu procede de ambos”¹³.

⁹ Cf. P. DELHAYE, *Pierre Lombard*, pp. 22s. Sobre el método teológico del período bajomedieval, se pueden consultar los siguientes estudios: Marie-Dominique CHENU, *La théologie au douzième siècle*, (EPhM, 45), Paris, Vrin, 1957²; Henri CLOES, “La systématisation théologique pendant la première moitié du XII siècle”, *ETL* 34 (1958) 277-329; Arthur Michael LANDGRAF, *Introduction à l'histoire de la littérature théologique de la scholastique naissante*, Paris, Institut d'études médiévales, 1973; M. COLISH, *Peter Lombard*, t. 1, pp. 33-90; Jacques VERGER, *Culture, enseignement et société en Occident aux XIIIe et XIIIe siècles*, (BH), Rennes, Presses universitaires de Rennes, 1999.

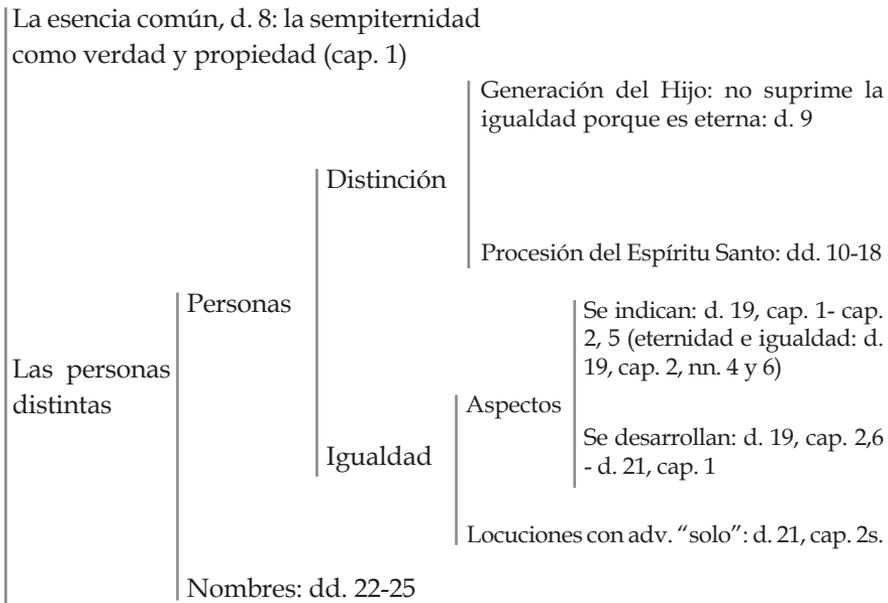
¹⁰ Alain de LIBERA, *La filosofía medieval*, Buenos Aires, Docencia, 2000, p. 340.

¹¹ BENEDICTO XVI, AG, 30-12-2009. Disponible en: <http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/audiences/2009/documents/hf_ben-xvi_aud_20091230.html>; cf. P. ROSEMANN, *The story of a great medieval book*, pp. 13s.

¹² Cf. PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 1, cap. 2, n. 1 (Grottaferrata, t. 1, p. 54); P. ROSEMANN, *The story of a great medieval book*, pp. 24s.

¹³ S. TOMÁS DE AQUINO, *In I Sent.*, d. 1, pr. (Mandonnet, t. 1, p. 2).

De ahí que, luego de mostrar, en las distinciones 2 a 7, la trinidad de las personas en la unidad de la esencia, Lombardo comienza a exponer lo que pertenece a una y otra¹⁴. Esta exposición se extiende de la distinción 8 a la 34, un apartado que comprende la gran mayoría de las distinciones de este libro y que se divide, a su vez, en dos secciones. La primera va de la distinción 8 a la 32 y trata sucesivamente de la esencia común, la persona distinta y la propiedad diferenciante consideradas en sí mismas. La segunda, que abarca las dos distinciones siguientes, examina cómo se relacionan entre sí estas tres cosas¹⁵. A continuación, nos concentramos sobre el análisis de los dos primeros miembros de la primera parte, la esencia y las personas, apoyando nuestra descripción en el siguiente cuadro sinóptico:



La temática de la esencia común es abordada en la distinción 8. Allí, la eternidad o sempiternidad es presentada como una manifestación singu-

¹⁴ Para esta presentación del plan de conjunto del Libro I de las *Sentencias* nos valemos, de modo especial, de la división del texto que ofrece santo Tomás en los prólogos de su comentario a dichas distinciones. Es una oportunidad privilegiada para poner de relieve esta imponente *dilucidatio formalis* que, de otro modo, podría pasar desapercibida en la lectura de su comentario.

¹⁵ Cf. S. TOMÁS DE AQUINO, In I *Sent.*, d. 8, q. 1, pr. (Mandonnet, t. 1, p. 193).

lar de la sustancia o esencia divina, es decir, como su verdad y propiedad. Como podemos observar en la sinopsis, el estudio de las personas distintas o de la distinción de las personas, que comprende las distinciones 9 a 25, se realiza en dos partes¹⁶. Primero se considera a las personas distintas, parte que se extiende desde la distinción 9 a la 21. En segundo lugar, de la distinción 22 a la 25, se estudian los nombres con los que se designa tanto la distinción de las personas como la unidad de la esencia (Dios, Padre, persona, Trinidad, etc.). La subdivisión del tema de las personas distintas nos permite reconocer mejor, en el conjunto del libro, el lugar propio de las distinciones 9 y 19, donde vuelve a aparecer el tema de la eternidad divina.

En la primera parte, que va de la distinción 9 a la 18, Lombardo estudia a las personas en cuanto a su distinción, mientras que en la segunda, que abarca las distinciones 19 a 21, lo hace atendiendo a su igualdad (se pregunta, por ejemplo, si una persona supera a otra en potencia o magnitud). En la parte consagrada a la distinción de las personas examina, primero, la generación por la que el Hijo se distingue del Padre. Ella está constituida por la misma distinción 9, donde el tema de la eternidad o coeternidad permite poner de manifiesto que la generación no suprime la igualdad entre las personas divinas. Luego, de la distinción 10 a la 18, examina la procesión del Espíritu Santo abordando temáticas como el nombre Amor, la procesión “del [desde el] Hijo” (*Filioque*), u otras como la donación del Espíritu Santo o su misión invisible que, en nuestros días, están llamado particularmente la atención de los teólogos¹⁷.

En la parte consagrada a la igualdad de las personas podemos distinguir, a su vez, otras dos. En la primera, que se extiende hasta el primer capítulo de la distinción 21, se muestra o indica dicha igualdad. En la segunda, que comprende lo que resta de esta distinción, se plantea la duda que surge de locuciones que utilizan la palabra ‘solo’ y que el Maestro había empleado en su prueba. La primera parte de esta última sección comprende, a su vez, otras dos. En la primera, que va desde el capítulo 1 al número 5 del capítulo 2 de la distinción 19, se muestra bajo qué aspectos se debe considerar la

¹⁶ Las propiedades de las personas son tratadas en las distinciones 26 a 32.

¹⁷ Es lo que advierte uno de los especialistas más autorizados en la materia, Gilles EMERY (en *La Teología Trinitaria de Santo Tomás de Aquino*, Salamanca, Secretariado Trinitario, 2008, p. 508): “De todas las cuestiones de teología trinitaria, la misión de las personas divinas es, sin duda, la que ha dado lugar a mayor número de trabajos y publicaciones”.

igualdad de las personas. Entre estos aspectos se destaca, ante todo, la eternidad divina.

En la segunda parte, que se extiende desde el número 6 del capítulo 2 hasta el capítulo 1 de la distinción 21, se muestra la igualdad de las personas de acuerdo con los aspectos relevados, lo que constituye el propósito mismo de toda la sección. Esta última parte se divide ulteriormente en tres. En la primera, que comprende solamente el número 6 del capítulo 2, se encuentra precisamente la temática que nos ocupa ahora, pues en ella se establece la igualdad de las personas en cuanto a la eternidad. En la segunda, que va del capítulo 3 hasta el final de la distinción 19, se muestra su igualdad en cuanto a la grandeza; y en la tercera, que comprende el primer capítulo de la distinción 21, su igualdad en cuanto al poder.

De acuerdo con este sondeo del plan general de las distinciones 8 a 34 del Libro I de las *Sentencias*, el tema de la eternidad de Dios es abordado más o menos extensamente en las distinciones 8, 9 y 19. Como podemos apreciar, la distinción 19 se refiere a este tema solamente en los números 4 y 6 del capítulo 2, un desarrollo extremadamente breve en comparación con el que ofrece sobre el tema de la magnitud divina. De hecho, el número 6 no hace más que justificar esta brevedad remitiendo al lector a la distinción 9 donde el tema de la coeternidad de las tres personas está presente por doquier, aunque más insinuado que desarrollado¹⁸. Por su parte, la distinción 8 no trata el tema de la eternidad más que en su primer capítulo, aunque es allí donde encontramos los contenidos más significativos. Podemos decir, por consiguiente, que este libro nos ofrece desarrollos muy discretos sobre nuestro tema, en especial, si los comparamos con los que consagra a otros atributos divinos como la inmutabilidad, la simplicidad, la magnitud, el poder y la ciencia.

¿Debemos concluir, por ello, que la eternidad divina no es un tema de importancia para Lombardo? Una primera lectura de estos desarrollos ya nos invita a ser cautelosos en la respuesta que demos a este interrogante. Por lo demás, el recorrido que hemos hecho por el plan del Libro I de las *Sentencias* nos permite constatar que el tema de la eternidad de Dios aparece siempre al comienzo de una de las secciones distinguidas. En efecto, lo tenemos al inicio de la distinción 8, donde manifiesta la esencia divina como su verdad y propiedad; a lo largo de la distinción 9, donde la coeternidad

¹⁸ El mismo Maestro lo confiesa. Cf. PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 19, cap. 2, n. 6 (Grottaferrata, t. 1, p. 160): “ubi coaeternitas trium personarum ‘insinuata’ est”.

muestra que la generación del Hijo no suprime su igualdad con el Padre; y en la distinción 19, donde la eternidad es nuevamente reconocida como uno de los aspectos que ponen particularmente de manifiesto dicha igualdad¹⁹. Esta simple constatación inicial nos invita a prestar particular atención a la enseñanza que ofrece Pedro Lombardo sobre la eternidad divina tanto en el marco del estudio de la esencia común como en el correspondiente al estudio de las personas divinas en su distinción e igualdad.

2. La eternidad de la esencia divina (d. 8)

2.1. Solo Dios es verdaderamente

La distinción 8 del Libro I de las *Sentencias* consta de 8 capítulos y está consagrada al estudio de la esencia divina. Podemos suponer, entonces, que el tema de la eternidad será desarrollado en ella. Sin embargo, la palabra ‘eternidad’ no es mencionada en esta distinción ni por Pedro Lombardo ni por las autoridades que cita. Por lo demás, la frase con la que el Maestro encabeza el capítulo 1 y que es como el título de toda la distinción no parece referirse a este atributo: “Ahora –dice– se va a tratar de la verdad o propiedad, de la inconmutabilidad y de la simplicidad de la naturaleza, sustancia o esencia divina”²⁰.

Como aparecerá con mayor claridad enseguida, los términos ‘verdad’ y ‘propiedad’ se refieren a lo mismo. Se trata, por tanto, de tres atributos: propiedad, inconmutabilidad y simplicidad. ¿Por qué, siendo tantos y tan variados los atributos divinos, Lombardo menciona solo estos tres? Santo Tomás, siguiendo de cerca la enseñanza de san Alberto Magno, nos lo explica en la *Exposición del Texto*, al final del desarrollo de las cuestiones que consagra a esta primera parte de la distinción. Se trata de tres “cosas que pertenecen a la perfección del ser divino en cuanto es un ser perfecto”. En efecto, mientras que la inmutabilidad pone de manifiesto esta perfección en cuanto que excluye la potencialidad, la simplicidad lo hace en cuanto a la in-

¹⁹ Para el Doctor Seráfico las distinciones 8, 9 y 19 separan las tres secciones mayores en las que se divide el apartado en el que Lombardo “determina sobre las propiedades y condiciones de la misma Trinidad y Unidad”. S. BUENAVENTURA, In I *Sent.*, d. 8, div. text. 1 (Quaracchi, t. 1, p. 149).

²⁰ PEDRO LOMBARDO, I *Sent.*, d. 8, cap. 1, n. 1 (Grottaferrata, t. 1, p. 95).

tegridad “ya que todo lo que hay en la realidad simple es su mismo ser”, y la verdad o propiedad lo hace en cuanto que excluye la privación o el no ser²¹.

Sea esta o no la mente del Maestro de las Sentencias, es claro que estamos ante lo que él mismo considera como tres manifestaciones mayores de la esencia o ser de Dios. El capítulo 2 de esta distinción estará consagrado al tema de la inmutabilidad divina, mientras que el atributo de simplicidad será abordado a partir del capítulo 3 hasta el final. De manera que el estudio de la verdad o propiedad divina está restringido al capítulo 1. Podemos, incluso, subdividir los contenidos de este capítulo. Santo Tomás lo hace indicando de un modo muy genérico la razón de esta subdivisión. Dice, en efecto, que Lombardo, después de mostrar la verdad de la esencia divina, aleja una duda advirtiendo que las palabras de san Jerónimo requieren una cuidadosa observación²². Según esto, diremos que la primera parte del capítulo se extiende del número 1 al 3, mientras que la segunda comprende los números 4 al 6. Por su parte, el número 7 contiene la conclusión de todo lo dicho a lo largo del mismo.

Una vez reconocida la estructura del capítulo 1, podemos ingresar al análisis de sus contenidos. Después del número 1 que es el enunciado del tema de toda la distinción, Lombardo cita en el número 2 un célebre pasaje del libro V del tratado *Sobre la Trinidad* de san Agustín donde se explica que el sustantivo ‘esencia’ se deriva del verbo ‘ser’, así como los sustantivos ‘sabiduría’ y ‘ciencia’ de los verbos ‘saber’ y ‘conocer’ respectivamente. El texto agustiniano concluye mostrando que a este Dios a quien llamamos esencia se refieren las palabras de Éxodo 3, 14, “Yo soy el que soy”. De manera que este nombre designa, para Lombardo, el ser o la esencia divina a la que predicamos de modo especial la propiedad, la inmutabilidad y la simplicidad²³.

Para profundizar las nociones de esencia y ser de Dios implicadas en el nombre divino revelado a Moisés, el Maestro recoge en el número siguiente un pasaje de la *Glosa al Éxodo* de san Jerónimo que explica la misma cita bí-

²¹ S. TOMÁS DE AQUINO, In I *Sent.*, d. 8, pr. (Mandonnet, t. 1, p. 193); cf. S. ALBERTO MAGNO, In I *Sent.*, d. 8, art. 1, sol. (Borgnet, t. 25, pp. 221-222).

²² S. TOMÁS DE AQUINO, In I *Sent.*, d. 8, q. 1, pr. (Mandonnet, t. 1, p. 193).

²³ S. AGUSTÍN, V *De Trin.*, cap. 2, n. 3 (CCL 50, 2075): “Est itaque Deus [...], sine dubitatione substantia vel, si melius hoc appellatur, essentia, quam Graeci usiam vocant. Sicut enim ab eo quod est sapere dicta est sapientia, et ab eo quod est scire dicta est scientia, ita ab eo quod est esse dicta est essentia, Et quis magis est quam ille qui dixit famulo suo Moysi: ‘Ego sum qui sum’, et ‘Dices filiis Israel: Qui est misit me ad vos?’”. Cf. PEDRO LOMBARDO, I *Sent.*, d. 8, cap. 1, n. 2 (Grottaferrata, t. 1, p. 95).

blica introduciendo términos que indican duración. Este pasaje es importante para el conjunto del capítulo y, en particular, para comprender el estrecho vínculo que existe, en el pensamiento de Pedro Lombardo, entre la esencia divina y la eternidad. En beneficio del análisis subsiguiente, convendrá que lo tengamos a la vista:

“Dios solo, que no tiene inicio, tiene verdaderamente el nombre de esencia, porque en comparación con Él, que es verdaderamente ya que es inmutable, las cosas mutables casi no son. En efecto, de lo mutable se dice ‘ha sido’ y no es, ‘será’ y aún no es. En cambio, sólo Dios es, Él que no conoce en sí ‘pasado’ ni ‘futuro’. Luego sólo Dios es verdaderamente y nuestro ser no es si lo comparamos con su esencia”²⁴.

Reducida a su mínima expresión, la idea central de este pasaje es que solo Dios recibe el nombre de esencia porque solo Él es verdaderamente, es decir, sin pasado ni futuro, puesto que es inmutable. De manera que el ser de Dios es reconocido por san Jerónimo desde su inmutabilidad por la que es sempiterno. Dios recibe verdaderamente el nombre de esencia porque es inmutable. Este es el atributo que explica, ante todo, el ser de Dios en el pasaje citado. En él se destaca, también, claramente el adverbio ‘verdaderamente’ (*vere*) que se repite dos veces; aunque en el conjunto del párrafo aparece una cuarta vez, porque es utilizado por el Maestro antes de la cita. La insistencia sobre este adverbio es sugestiva. En el texto de san Jerónimo es referido al ser de Dios por su inmutabilidad en contraposición a las cosas que casi no son por su mutabilidad.

Ahora bien, si volvemos sobre el título de la distinción, en el número 1, podemos comprobar que Lombardo transforma el adverbio en un sustantivo produciendo así una equivalencia entre la expresión ‘Dios es verdaderamente’ y la expresión ‘Dios es verdad’. A esta transformación colabora también la cita de san Hilario en la conclusión del capítulo²⁵. La verdad así comprendida pasa a ser un atributo del ser divino, como la inconmutabili-

²⁴ S. JERÓNIMO, *Glossa in Exod.*, 3,14 (PL 82, 261 A-B): “Deus solus, qui exordium non habet, vere essentiae nomen tenuit, quia in eius comparatione qui vere quia incommutabilis quasi non sunt quae mutabilia sunt. De quo enim dicitur ‘fuit’, non et de quo dicitur ‘erit’, nondum est; Deus autem tantum non novit ‘fuisse’ vel ‘futurum esse’. Solus igitur Deus vere cuius essentiae comparatum, nostrum esse non est”. Cf. PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 8, cap. 1, n. 3 (Grottaferrata, t. 1, p. 95).

²⁵ Cf. PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 8, cap. 1, n. 7 (Grottaferrata, t. 1, p. 96).

dad y la simplicidad. Por el contexto inmediato es claro que el Maestro no se refiere aquí al atributo noético que indica la adecuación perfecta del ser de Dios con su inteligencia²⁶. Tampoco se refiere inmediatamente a la inmutabilidad divina; de lo contrario, no aportaría nada distinto al segundo miembro de la tríada destacada por él en dicho título, la inconmutabilidad.

Como lo señalábamos al momento de presentar este pasaje, la contraposición entre Dios y las creaturas como lo que es verdaderamente y lo que casi no es, es esclarecida por el mismo san Jerónimo a partir de expresiones que se refieren a la duración. En efecto, de lo mutable decimos que ha sido y ya no es, que será y aún no es; Dios, en cambio, por ser inmutable, no conoce en sí ni pasado ni futuro. En su indagación de la perfección de la esencia divina, el Maestro de las Sentencias focaliza ante todo sobre este aspecto. En efecto, para él, más que la inmutabilidad, es el hecho de estar siempre siendo o existiendo lo que esclarece el significado del ser de Dios que es su esencia. Esta será, de ahora en más, la razón por la que Dios es 'verdaderamente'. Por ser la verdad de Dios, la eternidad afecta el conocimiento de su ser y de su esencia. Por eso, así como la inmutabilidad indica que Dios no cambia, la verdad indica que Dios es siempre. La verdad del ser divino es inferida de su trascendencia respecto del tiempo. Por consiguiente, Dios es 'verdad' porque es sempiterno.

2.2. *Verdad y propiedad*

En cuanto significa su sempiternidad, la verdad es una nota distintiva del ser divino. De ahí que, desde el inicio de este capítulo, Pedro Lombardo busque vincular los adverbios 'verdaderamente' y 'propiamente', y los sustantivos 'verdad' y 'propiedad'²⁷. De hecho, son para él dos pares de términos que indican lo mismo: la 'verdad' de la esencia divina es su característica propia, es decir, su 'propiedad' que consiste en que no conoce ni pasado ni futuro porque siempre es. Esto es lo que deja entrever al momento de presentar el pasaje de san Jerónimo que estamos analizando: "Él mismo 'verdadera' y 'propiamente' se dice esencia, cuya esencia no conoce preté-

²⁶ Por este atributo decimos que Dios es la suma y primera verdad. Cf. S. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.*, I, q. 16, a. 5, c. (Leon., t. 4, pp. 212-213). Por lo demás, el adverbio 'verdaderamente' tampoco tiene este sentido en el pasaje de san Jerónimo.

²⁷ Cf. PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 8, cap. 1, nn. 1, 3, 5 y 7 (Grottaferrata, t. 1, pp. 95-96). En los dos últimos casos, aparecen en los pasajes de san Agustín y san Hilario, pero con un significado diverso.

rito o futuro”²⁸. Ni el uso conjunto, ni el significado que propone de estos dos términos, proceden de las autoridades citadas en el capítulo. Se trata, pues, de una enseñanza original de Lombardo en base a la ofrecida por san Agustín y san Jerónimo²⁹.

¿Podemos vislumbrar alguna preferencia en el Maestro por uno de estos dos términos? Para responder a este interrogante convendrá volver sobre el pasaje que da inicio a toda la distinción. Lo presentamos ahora en el original latino para que aparezca más claramente el punto de nuestro argumento: “Nunc de veritate ‘sive’ proprietate et incommutabilitate atque simplicitate divinae naturae vel substantiae ‘sive’ essentiae agendum est”³⁰. Como se puede apreciar, la conjunción disyuntiva latina ‘sive’ aparece dos veces: una, entre los términos ‘verdad’ y ‘propiedad’; la otra, entre los términos ‘sustancia’ y ‘esencia’. Dicha partícula significa en este contexto ‘o sí’, ‘o por mejor decir’, indicando así que el segundo término es mejor que el primero, por lo que ha de ser preferido. Este es ciertamente el sentido que tiene, en la terminología agustiniana asumida aquí por Lombardo, la expresión “substantiae ‘sive’ essentiae” que aparece al final del pasaje. San Agustín nos lo confirma allí mismo: “es sustancia ‘o mejor’ si se la llama esencia”³¹. Podemos decir, por consiguiente, algo semejante en referencia a los términos ‘verdad’ y ‘propiedad’. Aunque dicen lo mismo, a saber, que Dios es siempre, el término ‘propiedad’ sería preferible al término ‘verdad’. El Maestro lo pone de relieve utilizando la expresión “veritate ‘sive’ proprietate”.

Habría, por tanto, una diferencia en la significación que tienen para Lombardo estos términos, aun cuando la misma, desde los contenidos de la distinción 8, no se pueda discernir con toda claridad. San Alberto Magno

²⁸ PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 9, cap. 1, n. 3 (Grottaferrata, t. 1, p. 103): “Ipse vere ac proprie dicitur essentia, cuius essentia non novit praeteritum vel futurum”.

²⁹ Al tratar sobre la incommutabilidad y la simplicidad, en esta misma distinción, volverá sobre estos dos términos, pero utilizándolos en el sentido original que tienen en los Padres. Cf. PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 8, cap. 2, n. 1 y cap. 3 (Grottaferrata, t. 1, pp. 97-98).

³⁰ PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 9, cap. 1, n. 1 (Grottaferrata, t. 1, p. 103). La versión del texto de Lombardo que ofrece san Alberto es ligeramente distinta y no permite apreciar estos matices. S. ALBERTO MAGNO, In *I Sent.*, d. 8, pr. (Borgnet, t. 25, p. 220): “Nunc de veritate ‘sive’ proprietate ‘sive’ incommutabilitate atque simplicitate divinae naturae, ‘sive’ substantiae, ‘sive’ essentiae agendum est”.

³¹ El texto original suplanta aquí la partícula ‘sive’ por la expresión ‘vel, si melius’. Cf. **supra, nota 23**. Más adelante vuelve sobre la reflexión agustiniana referida al uso del término ‘sustancia’ predicado de Dios. Cf. PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, cap. 7 (Grottaferrata, t. 1, p. 100).

la sugiere cuando afirma que en este contexto se denomina verdad a “la ausencia de mezcla [*impermixtio*] con lo que es extraño al ente, del mismo modo que decimos que el verdadero oro no está mezclado con el cobre”³². Algo semejante encontramos en el comentario de san Buenaventura, pero con dos diferencias muy significativas³³.

Por una parte, esta interpretación de la verdad como ausencia de mezcla o impureza contribuye a que el Seráfico no trate el tema de la eternidad divina en esta distinción, lo que no sucede con el maestro dominico. En efecto, este último escribe, al momento de comentar las palabras con las que el Maestro inicia la distinción: “lo que dice aquí lo afirma en razón de la eternidad”³⁴. Por otra parte, para san Alberto la remoción de la mezcla implicada en la verdad se refiere también de algún modo a la inconmutabilidad y a la simplicidad de Dios. Pues, según su interpretación, es verdadero lo que no está mezclado con una naturaleza extraña que puede ser tanto la privación, extraña a la entidad, como la potencia implicada en todo movimiento, como la diversidad que se opone a la simplicidad³⁵. De este modo, la verdad se referirá a lo mismo que la entidad añadiendo el significado de la negación de la mezcla. La propiedad, por su parte, dirá lo mismo que la verdad, significando además que la negación de mezcla “es consecuente al ser divino, y en cuanto es divino”, es decir, es algo exclusivo de él³⁶.

Nosotros sabemos, ahora, que para el Maestro de las Sentencias la verdad o propiedad del ser divino no indica, ante todo, su pureza por la ausen-

³² Cf. S. ALBERTO MAGNO, In I *Sent.*, d. 8, a. 1, sol. (Borgnet, t. 25, pp. 221-222).

³³ Cf. S. BUENAVENTURA, In I *Sent.*, d. 8, P. I, a. 1, q. 1, concl. (Quaracchi, t. 1, p. 151).

³⁴ S. ALBERTO MAGNO, In I *Sent.*, d. 8, A, art. 8, pr. (Borgnet, t. 25, pp. 230-231): “Hoc enim quod hic dicit, dictum est ratione eternitatis”. Santo Tomás, sin descartar el significado de ausencia de mezcla, considerará, en primer lugar, al mismo ser divino y, a continuación, su duración que es la eternidad. Cf. S. TOMÁS DE AQUINO, In I *Sent.*, q. 1, pr.; cf. a 1, ad 1 (Mandonnet, t. 1, pp. 193, 195-196).

³⁵ S. ALBERTO MAGNO, In I *Sent.*, d. 8, A, a. 1, sol. (Borgnet, t. 25, p. 221): “Hic dicitur verum idem quod extraneae naturae impermixtum. Sunt enim tria extranea praecipua, scilicet privatio quae extranea est entitati; et potentia, et diversum vel diversitas in ipso ente: quod enim in privatione est, non est, sed habet aptitudinem ad esse: quod autem in potentiali est, potest esse: et quod ex diversis est, non habet ens proprium, quia diversorum habet entitatem”. Cf. *supra*, pp. 268-269.

³⁶ S. ALBERTO MAGNO, I *Sent.*, d. 8, a. 1, ad quaest., ad 1 (Borgnet, t. 25, p. 222): “Sed veritas proprietatem impermixtionis tangit: et ideo Magister entitatem, proprietatem, veritatem, vocat idem, licet non eodem modo significatum [...]; veritas autem est dispositio ejus de qua dictum est; proprietatis autem est secundum quod est consequens esse divinum, et in quantum divinum est, et non est consequens aliud esse...”.

cia de mezcla, sino su sempiternidad. Pero podemos tomar de la interpretación de san Alberto la distinción entre verdad y propiedad, no por su modo de significar la entidad, sino por el modo en que significan la eternidad. Así, mientras que la verdad se refiere de modo directo a esta disposición del ser divino, es decir, a su eterna presencialidad, la propiedad indicaría que dicha disposición es exclusiva de él. Decimos, pues, que la eternidad es la propiedad del ser de Dios porque solo le conviene a Él. Dicho de otro modo, la sempiternidad implicada en la verdad es una propiedad exclusiva de Dios. La aproximación de los términos 'verdad' y 'propiedad' operada por Lombardo indica el lugar de preferencia que tiene aquí la eternidad en relación con los otros dos aspectos de la esencia divina que son mencionados a continuación, a saber, la inconmutabilidad y la simplicidad.

A partir del número 4 se inicia la segunda parte del capítulo 1. Santo Tomás nos advertía que, en esta parte, se busca disipar una duda sobre las palabras de san Jerónimo³⁷. La lectura de los números 4 al 6 comprendidos en ella nos muestra que el Maestro aborda allí básicamente la cuestión lingüística sobre la forma en que la *Escritura* nos habla de la sempiternidad. De manera que, si la primera parte del capítulo mira a los conceptos con los que se expresa esta propiedad del ser divino (como, por ejemplo, ser sin pasado ni futuro), la segunda mira a las palabras mediante las cuales se deben expresar dichos conceptos.

Pedro Lombardo hace aquí tres cosas. Ante todo, presenta, en el número 4, la duda o problemática que busca solucionar: aunque san Jerónimo parece indicar que de Dios solo podemos decir que 'es', la *Escritura* nos dice que Dios 'fue desde la eternidad' o que 'será por los siglos'. En realidad, parecería que lo mejor es no utilizar estos tiempos aisladamente sino conjuntamente. Habría que decir, por tanto, que Dios 'siempre ha sido, es y será'. En el número siguiente ofrece la respuesta a la problemática planteada recurriendo a la autoridad de san Agustín: si bien de toda verdad eterna se dice propiamente que 'es', de Dios "se dicen 'verdaderamente' los verbos de cualquier tiempo, puesto que Él no ha faltado en ningún tiempo, ni falta, ni faltará"³⁸. Hemos tomado aquí tan solo un extracto de una larga cita que el mismo Lombardo resume direccionándola en el sentido de su propia en-

³⁷ Cf. *supra*, p. 269.

³⁸ S. AGUSTÍN, *Super iohannem*, Tract. 99, nn. 4-5 (CCL 36, 584s.): "Cum igitur nostra locutio per tempera varietur, de eo 'vere' dicuntur verba cuiuslibet temporis, qui nullo tempore defuit vel deest vel deerit".

señanza: “de Dios pueden decirse verbos de cualquier tiempo, pero propiamente ‘es’”³⁹. La presencia eterna es lo propio y distintivo del ser divino más allá de las expresiones temporales que se utilicen para significarla.

Finalmente, en el número 6 el Maestro desarrolla su interpretación del argumento agustiniano. Debemos entender los verbos de pasado y de futuro como referidos al presente puesto que Dios “existe absolutamente [*simpli-citer*] sin movimiento temporal alguno”⁴⁰. Los verbos en sus distintos tiempos no ponen distinción en Dios; ellos no significan otra cosa que la esencia de su divinidad, es decir, su existencia desvinculada de toda temporalidad. Esta reflexión sobre la validez de las expresiones de duración referidas al ser sempiterno de Dios permite a Lombardo confirmar su enseñanza sobre la eternidad como propiedad del ser divino.

Conviene, en fin, prestar particular atención al número 7 con el que concluye el capítulo, porque cumple la función de recapitular la enseñanza impartida. El Maestro afirma allí que “la consecuencia” de todo lo dicho es que “solo Dios se llama propiamente esencia o ser”⁴¹. Vuelve así sobre el pasaje agustiniano citado en el número 2 con toda la carga de su propia interpretación desplegada a lo largo del capítulo: el nombre propio de Dios es ‘ser’ porque no tiene pasado o futuro, sino que está siempre presente. Estas palabras se ven corroboradas con el breve pasaje de san Hilario en el que encontramos nuevamente las expresiones ‘verdad’ y ‘propiedad’ referidas al ser en Dios. Lo que quiere decir san Hilario, en este pasaje, es que el ser en Dios es algo que ÉL, a diferencia de las creaturas, tiene como propio, algo que, lejos de ser un accidente, es la misma verdad subsistente⁴². Pero para Lombardo, esta sentencia, situada al final del capítulo 1, viene a confirmar su propia enseñanza, a saber, que Dios se llama esencia por su eternidad que es la verdad o propiedad de su ser.

³⁹ PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 8, cap. 1, n. 5 (Grottaferrata, t. 1, p. 96): “Ecce hic dicit Augustinus verba cuiuslibet temporis dici de Deo sed proprie ‘est’”.

⁴⁰ PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 8, cap. 1, n. 6 (Grottaferrata, t. 1, p. 96).

⁴¹ PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 8, cap. 1, n. 7 (Grottaferrata, t. 1, p. 96).

⁴² S. HILARIO, VII *De Trin.*, n. 11 (PL 10, 208 B-C): “Esse non est accidens Deo, sed subsistens veritas, et manens causa, et naturalis generis proprietas”. Se está refiriendo al significado del verbo ‘ser’ en la expresión “era Dios” del prólogo del *Evangelio de San Juan* (*Jn* 1, 1). Dado que se habla aquí del Hijo, parece mejor traducir: “El ser [...] es la Verdad subsistente...” en vez de “una realidad que subsiste” como traduce Luis Ladaria (en S. HILARIO DE POITIERS, *La Trinidad*, texto bilingüe, ed. L. Ladaria, Madrid, BAC, 1986, pp. 313-314).

2.3. Esencia, ser y eternidad

Se ha dicho que la forma en que Pedro Lombardo vincula el ser y la esencia de Dios, tal como aparece al inicio de la distinción 8, tiene un aire “proto-tomista”⁴³. Apartándose de esta opinión, Philipp Rosemann sostiene que la distancia entre el Maestro de las *Sentencias* y santo Tomás de Aquino es considerable a pesar de la llamativa semejanza superficial⁴⁴. Para él, dicha diferencia se cifra en que Lombardo llega a su personal identificación entre el ser y la esencia en Dios por reconciliación de autoridades y por un análisis etimológico, mientras que el Angélico ofrece extensos y profundos análisis metafísicos para respaldarla suya⁴⁵.

Sin embargo, Rosemann no parece sopesar suficientemente que el autor del análisis etimológico de la distinción 8 referido al ser y la esencia de Dios no es Lombardo, sino el mismo san Agustín. Tener presente este dato permite reconocer mejor que el pensamiento lombardiano sobre el ser y la esencia de Dios debe ser vinculado, ante todo, a la metafísica agustiniana. De manera que, si hay algo de auténticamente proto-tomista en este pensamiento es, sobre todo, debido a la influencia del santo obispo de Hipona⁴⁶. En cambio, en la medida en que se aleja del pensamiento agustiniano sobre el ser y la esencia, Lombardo se aleja también del pensamiento tomista.

Ahora bien, de acuerdo con el análisis que hemos hecho del capítulo 1 de esta distinción, en el caso que nos ocupa, el Maestro de las *Sentencias* ha ido ciertamente más allá de una mera armonización o reconciliación de autoridades, interpretando las sentencias de los Padres en un sentido completa-

⁴³ Cf. Ermenegildo BERTOLA, “Il problema di Dio in Pier Lombardo”, *RFN* 48 (1956) 135-50 [esp. 139].

⁴⁴ P. ROSEMANN, *Peter Lombard*, p. 77.

⁴⁵ P. ROSEMANN, *Peter Lombard*, pp. 77-78: “Peter arrives at his identification of being and essence in God through the reconciliation of authorities, as well as through etymological analysis: *essentia* derives from *esse*, hence ultimately denoting nothing but that which ‘to be’ consists in. Aquinas, on the other hand, presents extended metaphysical analyses to underpin his identification of essence and existence in God”.

⁴⁶ Puede resultar de utilidad el desarrollo que ofrecemos sobre este tema en la obra: S. AGUSTÍN, *Libro sobre la presencia de Dios*. Epístola 187 a Dárdano, Introducción, traducción y notas a cargo de Guillermo Juárez, O.P., Ambato, coed. PUCE y Pio XII, 2016, nota 7, pp. 136-139. Allí mismo ofrecemos algunas referencias bibliográficas que nos parecen particularmente pertinentes. Ver, en particular, el estudio de Christian PIETSCH, “Esse, essentia”, *AugL* II, 1126-1129 ff.

mente nuevo⁴⁷. La identificación entre el ser y la esencia en Dios tal como es presentada por él no se diferencia de la que ofrece santo Tomás solo por una ausencia de respaldo metafísico. Lombardo presenta también, aunque no tan abiertamente, una mirada original de esta identificación. Prueba de ello es la manera tan personal en que la ha vinculado a la noción de eternidad. En efecto, nuestro autor hace intervenir a la sempiternidad de Dios en el conocimiento de su ser y de su esencia constituyéndola como su verdad y propiedad.

Para comprender mejor la diferencia entre esta visión y la de santo Tomás, proponemos una analogía basándonos en que conocemos la eternidad a partir del tiempo como conocemos lo simple a partir de lo compuesto. Se trata de la analogía de proporcionalidad que existe entre la eternidad, la esencia y el ser de Dios, por una parte, y el tiempo, el móvil y el movimiento de las cosas de este mundo, por otra. Es fácil de comprender que, en nuestro conocimiento de la segunda tríada, el móvil precede al movimiento y el movimiento precede al tiempo. Esta es, al menos, la enseñanza que santo Tomás recibe dócilmente de Aristóteles⁴⁸. Nosotros captamos el movimiento en la captación de lo que se mueve y percibimos el tiempo en la percepción del movimiento, por lo que decimos que es su medida o número.

Apliquemos, ahora, nuestra analogía suplantando el tiempo por la eternidad, el móvil por la esencia y el movimiento por el ser, como lo hace el mismo Doctor Angélico⁴⁹. Veremos, entonces, que en nuestro conocimiento de la esencia, el ser y la eternidad de Dios, la esencia precede al ser y el ser a la eternidad. No podemos conocer el ser de Dios si previamente no hemos conocido, de algún modo, qué es Dios, es decir, su esencia. Y no podemos conocer la eternidad de Dios sin haber conocido previamente su ser. Pues la eternidad no es otra cosa que la medida de la duración del ser divino.

Al considerar la eternidad como propiedad y verdad del ser divino, Lombardo parece invertir este orden, lo que sería tanto como decir que el conocimiento del tiempo precede al conocimiento del movimiento. No es de extrañar que el orden de prioridad que establece en la tríada eternidad-

⁴⁷ Cf. *supra*, pp. 270 s.

⁴⁸ Cf. S. TOMÁS DE AQUINO, In *Phys.*, lect. 20 (Leon., t. 2, pp. 212-215); *S. Th.*, I, q. 10, a. 4 (Leon., t. 4, pp. 98-99).

⁴⁹ S. TOMÁS DE AQUINO, In *I Sent.*, d. 19, q. 2, a. 1, ad 1 (Mandonnet, t. 1, p. 168): "Cum enim essentia divina secundum intellectum sit prius quam esse suum, et esse prius quam aeternitas, sicut mobile est prius motu, et motus prior tempore; dicitur ipse Deus esse causa suae aeternitatis secundum modum intelligendi, quamvis ipse sit sua aeternitas secundum rem".

inmutabilidad-simplicidad sea inverso al que existe entre estos atributos en el pensamiento de san Agustín, para quien la eternidad se explica por la inmutabilidad y ésta por la simplicidad. En efecto, para el hiponense la composición es lo que caracteriza en última instancia a la creatura en oposición a Dios y de ella se sigue inmediatamente el movimiento⁵⁰. Esto es exactamente lo que volveremos a encontrar en el pensamiento tomista.

3. Coeternidad e igualdad de las personas (dd. 9 y 19)

3.1. Engendrado y coeterno

A primera vista, la distinción 9 del Libro I de las *Sentencias* no tiene mucho para decirnos sobre la eternidad divina⁵¹. Sin embargo, los vocablos de duración referidos a este atributo aparecen allí continuamente. Por lo demás, es a esta distinción a la que nos remite el Maestro al inicio de la distinción 19 de este mismo Libro, al momento de volver sobre el tema de la eternidad⁵². Recordemos, en fin, que Alejandro de Hales y san Alberto Magno han abordado varios de los puntos doctrinales sobre nuestro tema en sus comentarios a esta distinción⁵³. Así pues, sería poco razonable no prestarle la atención debida, en particular, después de haber reconocido la importancia de la eternidad en referencia a la manifestación del ser y de la esencia de Dios, así como su presencia al inicio de las secciones del Libro I presididas por las distinciones 8, 9 y 19. Por esta razón, nos proponemos ofrecer, a continuación, una presentación de conjunto de la distinción 9, destacando algunos pasajes que muestran la relevancia que tiene en ella la noción lombardiana de eternidad.

A partir de nuestra presentación general del marco en el que se inscribe esta distinción⁵⁴, podríamos asignarle el siguiente título: Sobre la generación por la que el Hijo se distingue del Padre. Con la palabra 'generación' indicamos el contenido principal de la distinción, mientras que el verbo 'se distingue' remite al tema de toda la sección conformada por las distinciones

⁵⁰ Cf. S. AGUSTÍN, *Libro sobre la presencia de Dios*, pp. 138-139.

⁵¹ Para el presente apartado y el siguiente, ver: P. ROSEMAN, *Peter Lombard*, pp. 84-85. 90s.; M. COLISH, *Peter Lombard*, vol. 1, pp. 249s.

⁵² Cf. PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 19, cap. 2, n. 6 (Grottaferrata, t. 1, p. 160); cf. *supra*, p. 265.

⁵³ Cf. *supra*, p. 263.

⁵⁴ Cf. *supra*, pp. 264-265.

9 a 18. De este modo, podemos ya intuir que, a diferencia del enfoque de la distinción 8, estamos aquí ante un planteo abiertamente trinitario. Esta vez la división interna de los contenidos de la distinción 9 que nos propone santo Tomás apenas se ajusta a la que señalan los cinco capítulos, de muy diversa extensión, en los que se encuentran distribuidos. En efecto, según el Angélico, podemos distinguir en ella dos secciones principales.

En la primera sección, que abarca todo el capítulo 1 y el primer número del capítulo 2, Pedro Lombardo declara la verdad que se propone tratar, a saber, que el Hijo: “ha sido engendrado por el Padre y, por eso, es distinto. Pero el Padre no fue antes que el Hijo. En efecto, las tres personas son entre sí coeternas”⁵⁵. Esta sentencia destaca fundamentalmente tres cosas: la distinción real de las personas del Padre y del Hijo, la generación, que es la razón de dicha distinción, y la coeternidad que pone de manifiesto su igualdad. Ella nos permite reconocer cómo ingresa la noción de eternidad en el contexto propio de la distinción 9. La igualdad del Hijo con el Padre, así como la peculiaridad de la generación que identifica su procesión, podría ser reconocida desde otros aspectos de la esencia divina, como su nobleza, su inmutabilidad o su poder. Sin embargo, el Maestro ha preferido hacerlo desde la eternidad. Por eso ha adelantado un desarrollo cuyo lugar natural se encuentra en la distinción 19⁵⁶. Por ser la verdad y la propiedad del ser de Dios, la eternidad es particularmente idónea para poner de manifiesto la igualdad del Hijo con el Padre.

Esto mismo se puede constatar considerando el tema general de la segunda sección que comprende el resto de la distinción, es decir, del número 2 del capítulo 2 en adelante. En ella Pedro Lombardo excluye el error opuesto a la verdad enunciada, a saber, que el Hijo es engendrado en el tiempo. Se trata, ante todo, de la herejía arriana con la que el Maestro se confrontará a lo largo de toda la distinción. Esta sección se subdivide, a su vez, en dos partes. En la primera, que comprende solamente el número 2 de este mismo capítulo, expone el error arriano y su motivo, a saber, que si es Hijo, ha nacido, tie-

⁵⁵ PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 9, cap. 2, n. 1 (Grottaferrata, t. 1, p. 160): “Genitus est enim a Patre Filius, et ideo alius; nec tamen ante fuit Pater quam Filius: coaeternae enim sibi sunt tres personae”. Cf. S. TOMÁS DE AQUINO, *In I Sent.*, d. 9, q. 1, pr. (Mandonnet, t. 1, p. 243).

⁵⁶ Cf. *infra*, pp. 285-286. Ambas distinciones nos remiten a los desarrollos de las distinciones 2, 5 y 7 referidos a la generación eterna del Hijo. Cf. PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 2, cap. 4, n. 8 y cap. 5, n. 6 (Grottaferrata, t. 1, p. 66-68); d. 5, cap. 1, nn. 12. 16-17 (Grottaferrata, t. 1, pp. 85-86); d. 7, cap. 1, n. 1 (Grottaferrata, t. 1, p. 92).

ne principio y ha comenzado a existir. Este es ciertamente para Lombardo el argumento arriano más importante: el Hijo no es Dios porque no es eterno. Los desarrollos sobre la coeternidad del Hijo que nos ofrece esta distinción buscarán dar respuesta a este argumento. En la segunda parte, a partir del número 3, excluye el error expuesto. Esta parte es la más amplia y se subdivide en tres según la autoridad que se invoque. Porque el Maestro sale aquí al encuentro del error arriano, primero con argumentos de san Agustín, en los números 3 y 4; luego con los de san Ambrosio, del número 5 hasta el número 7 del capítulo 4; y finalmente con los de san Hilario, del número 8 de este mismo capítulo hasta el final, es decir, hasta el número 2 del capítulo 5.

Recurriendo, ante todo, a dos pasajes del Libro VI del tratado *Sobre la Trinidad* de san Agustín, Lombardo hace dos cosas. En primer lugar, contesta, en el número 3, a la razón esgrimida por los herejes, rechazando la afirmación “si nació, hubo un tiempo en que el Hijo no existió”⁵⁷ y aclarando, por analogía con la simultaneidad del fuego y el resplandor, que “el ser nacido de Dios es sempiterno”⁵⁸. En segundo lugar, refuta la posición arriana mostrando que el Hijo es coeterno con el Padre, porque si el Hijo es virtud y sabiduría de Dios (1 Co 1) el Padre no estuvo nunca sin Él⁵⁹. El error arriano es confrontado, a continuación, con tres pasajes del libro primero del tratado *Sobre la Fe* de san Ambrosio; y esta sección tiene, a su vez, dos partes. En la primera, que se inicia en el número 5 del capítulo 2 y recorre todo el capítulo siguiente, Lombardo, excluyendo el error arriano, prueba la eternidad de la generación divina. En la segunda, que inicia en el capítulo 4 y se extiende hasta el número 7, investiga con qué palabras puede expresarse mejor la eternidad de esta generación.

Detengamos brevemente nuestra atención sobre la prueba de la generación eterna del Hijo. Lo primero que hace aquí el Maestro es reprobar la

⁵⁷ S. AGUSTÍN, VI *De Trin.*, cap. 1, n. 1 (CCL 50, 228); PEDRO LOMBARDO, I *Sent.*, d. 9, cap. 3, n. 2 (Grottaferrata, t. 1, p. 161). S. TOMÁS DE AQUINO, In I *Sent.*, d. 9, q. 1, pr. (Mandonnet, t. 1, p. 243): “Solvit autem rationem interimendo hanc: Omne quod natum est, aliquando non fuit”. La traducción española de este texto resulta ininteligible por un lapsus en la palabra ‘anudándola’ que debería ser ‘anulándola’ o mejor ‘suprimiéndola’ (interimendo). S. TOMÁS DE AQUINO, *Comentario a las Sentencias*, p. 330: “Explica después la argumentación, anudándola: todo lo que ha nacido, en algún momento no existió...”. Por lo demás, san Agustín, en el pasaje citado, no dice “todo lo que nació”, sino “si nació...”: “si natus est, erat quando non erat Filius”.

⁵⁸ S. AGUSTÍN, VI *De Trin.*, cap. 1, n. 1 (CCL 50, 228): “Natum esse Deo sempiternum esse”.

⁵⁹ Cf. S. AGUSTÍN, VI *De Trin.*, cap. 1, n. 1 (CCL 50, 228).

posición arriana. En la segunda parte del número 5 del capítulo 2, lo hace con un pasaje de la misma obra de san Ambrosio que recoge el testimonio de Isaías: “Antes de mí no hubo otro Dios y después de mí no lo habrá”⁶⁰. En su aplicación trinitaria, las palabras del profeta muestran la igualdad del Padre y el Hijo poniendo de relieve su coeternidad mediante la negación de antes y después en su relación recíproca: ni el primero es antes ni el segundo después, sino que ambos han existido siempre. Después, en el número 7 del mismo capítulo, rechaza la razón aludida por los herejes con una invectiva fundada en la inmutabilidad divina: “si primero fue Dios y después fue Padre [porque engendró al Hijo en el tiempo], evidentemente Él ha sido transformado por el añadido de la generación”⁶¹. En estas palabras de san Ambrosio, la coeternidad del Hijo y, consiguientemente, su igualdad se cimientan sobre la inmutabilidad del Padre en razón de su naturaleza divina. Sin embargo, como en otras ocasiones, Lombardo no saca provecho de la autoridad que le muestra el estrecho vínculo que existe entre eternidad e inmutabilidad.

En la segunda sección, el Maestro responde de dos modos a la razón u objeción presentada por los arrianos. En el 3, muestra, apoyándose en otro pasaje de la misma obra ambrosiana⁶², que la generación del Hijo es inefable. No puede explicarse por qué el Padre no es anterior a Él, es decir, por qué el Hijo es coeterno. En el número 2, argumenta en contra de los que, movidos por la presunción, sostienen que la generación eterna se puede entender. Aquí, Lombardo piensa, ante todo, en Abelardo y sus seguidores. Ellos se basan en un pasaje de san Jerónimo que, en realidad, lejos de negar el misterio, afirma que puede conocerse y expresarse algo de él⁶³. Justamente porque es un artículo de nuestra fe, la generación eterna puede y debe ser investigada.

3.2. Locuciones y recapitulación

Veamos ahora, en detalle, la sección de la distinción 9 que se inicia en el capítulo 4 y que presta particular atención al aspecto lingüístico del proble-

⁶⁰ *Is* 43, 10. Cf. S. AMBROSIO, *De fide*, I, c. 11, n. 73 (CSEL 78, 31).

⁶¹ S. AMBROSIO, *De fide*, I, c. 9, nn. 58-60 (CSEL 78, 258).

⁶² S. AMBROSIO, *De fide*, I, 10, nn. 64-65 (CSEL 78, 28).

⁶³ Cf. PEDRO LOMBARDO, *Theol. christ.*, I, 5; et *Theologia “Scholarium”*, I, 13, et II, 3 (PL 178, 1135 C; 1001 A, 1054 D-1055 A); *Sententiae Hermanni*, c. 10 (PL 178, 1708 B). Lombardo añade que otros interpretan estas palabras de san Jerónimo refiriéndolas a la generación temporal del Hijo. Cf. PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 9, cap. 3, n. 2 (Grottaferrata, t. 1, p. 161).

ma. Como en el primer capítulo de la distinción 8⁶⁴, también aquí tenemos locuciones que, a la vez que muestran cómo se ha de decir lo que se puede concebir rectamente, impelen a una mejor comprensión de la temática abordada. En este caso, se trata de saber en qué tiempo se debe expresar la generación del Hijo que no tiene ni principio, ni fin, ni defecto alguno. La exposición de Lombardo presenta las características generales de una cuestión y tiene cuatro momentos principales.

Primero, en los números 1 al 3, se prueba, con el testimonio de san Gregorio y el testimonio combinado de san Agustín y san Juan Crisóstomo, que la generación eterna debería ser indicada con verbos en pasado debido a su perfección. La presentación de la problemática es muy semejante a la que se hacía respecto del ser sempiterno de Dios en la distinción 8: “Dado que la generación del Hijo por parte del Padre ni tiene principio, ni tiene fin, suele plantearse la cuestión de si debe decirse: el Hijo es siempre engendrado, o ha sido siempre engendrado, o será siempre engendrado”⁶⁵. Podemos expresar esto mismo como una pregunta. El verbo ‘engendrar’ que predicamos del Hijo en voz pasiva junto con el adverbio ‘siempre’, ¿debe ser utilizado en pasado, presente o futuro?

San Gregorio ofrece distintas alternativas, pero prefiere, aun reconociendo sus limitaciones, la formulación en pasado ‘siempre nacido’, puesto que ‘nacido’ pertenece a la perfección (es algo acabado) y ‘siempre’ a la eternidad⁶⁶. Para san Agustín, el término ‘hoy’ del *Salmo 2* significa ‘presencia’, es decir, el tiempo presente, puesto que “en la eternidad no hay pretérito, como si dejara de ser, ni hay futuro, como si aún no fuera...”⁶⁷. Con este adverbio se significa, pues, que la generación es siempre presente, es decir, sempiterna. Para hacer concordar mejor la autoridad de san Agustín con la de san Gregorio, Lombardo añade que el término ‘hoy’ es precedido, en el pasaje del salmo, por el verbo en pasado para que no parezca que es algo reciente⁶⁸. Es lo que pone de manifiesto la fórmula de san Juan Crisóstomo: ‘ha

⁶⁴ PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 8, cap. 1, n. 4 (Grottaferrata, t. 1, p. 95); cf. *supra*, pp. 274-275.

⁶⁵ PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 9, cap. 4, n. 1 (Grottaferrata, t. 1, p. 106): “Hic quaeri potest, cum generatio Filii a Patre nec principium habeat nec finem, quia aeterna est, utrum debeat dici: Filius semper gignitur, vel semper genitus est, vel semper gignetur”; cf. d. 8, cap. 1, n. 4 (Grottaferrata, t. 1, pp. 95-96).

⁶⁶ S. GREGORIO MAGNO, *Moralia*, XXIX, c. 1 (PL 76, 477 B, in Iob 38, 12).

⁶⁷ S. AGUSTÍN, *Enarr. In. Ps.* 2, 7, n. 6 (CCL 38, 5).

⁶⁸ PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 9, cap. 4, n. 3 (Grottaferrata, t. 1, p. 106).

sido siempre engendrado⁶⁹. Parece, entonces, que las expresiones de pasado son mejores que las de presente y futuro para significar la generación eterna.

En un segundo momento se presenta, en el número 4, una opinión contraria basada en las palabras de Orígenes: “el Salvador nace siempre”⁷⁰. Estas palabras son explicadas por el gran teólogo africano del siglo III con la misma imagen de la luz y el resplandor que hemos visto aparecer en la reflexión agustiniana⁷¹. En tercer lugar, conforme al método de la *quaestio*, se resuelve, en el número 6, la dificultad planteada armonizando las autoridades que parecen oponerse. Según san Gregorio, es igualmente verdadero decir que el Señor Jesús ‘ha nacido del Padre antes de los tiempos’ y decir que ‘siempre ha nacido’, aunque esto último se dice con más verdad, es decir, para una mejor manifestación de la misma, porque con estas palabras se muestra que su generación es sin principio, sin fin y perfecta⁷². En cambio, según Orígenes, se dice que ‘siempre nace’ (verbo en presente), no porque la generación se repita a diario, sino porque siempre es. Por eso, esta locución puede emplearse aunque “no de modo tan congruente para la explicación de la verdad”⁷³.

Estamos, pues, ante una solución muy semejante a la dada en el distinción 8. Lombardo muestra cierta preferencia por la locución ‘siempre nacido’⁷⁴, equidistante de la locución en tiempo presente ‘siempre nace’ y la simple expresión de pasado ‘ha nacido antes de los tiempos’. Sin embargo, para él todas las expresiones de duración significan fundamentalmente lo

⁶⁹ S. JUAN CRISÓSTOMO, *In Epist. ad Hebr.*, hom. 2, n. 4 (PO 63, 25; ed. Paris, 1570, apud O. Merlin, IV, 1490 B).

⁷⁰ ORÍGENES, *Super Ieremiam*, Hom. 9, n. 4 (PO 13, 355 C, 358 A).

⁷¹ Cf. *supra*, p. 280. San Alberto dedica a esta imagen un bello artículo de su comentario a esta distinción. Cf. S. ALBERTO MAGNO, *In I Sent.*, d. 9, D, a. 8 (Borgnet, t. 25, pp. 284-286). Advirtamos que el texto de san Agustín a favor de la posición inicial que ofrece Lombardo en el número 5 aparece como un añadido posterior.

⁷² PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 9, cap. 4, n. 6 (Grottaferrata, t. 1, p. 106): “Quare ergo ait: ‘Dicamus verius’, cum utrumque pariter sit verum? Nisi quia volebat intelligi hoc ad maiorem evidentiam et expressionem veritatis dici quam illud”.

⁷³ PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 9, cap. 4, n. 6 (Grottaferrata, t. 1, p. 106).

⁷⁴ PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 9, cap. 5, n. 8 (Grottaferrata, t. 1, p. 107): “Sed congruentius semper natus”. Santo Tomás explicará así la razón de esta preferencia. *In I Sent.*, d. 9, q. 2, a. 2, sol. (Mandonnet, t. 1, pp. 252-253): “Para que se comprendan las dos cosas, a saber, la perfección y el ser de la generación, se dice del modo más conveniente que es nacido siempre: de modo que con la sempiternidad, representada por el término ‘siempre’, se signifique el ser inagotable de la generación, y con el tiempo pasado su perfección”.

mismo. En efecto, así como el verbo 'ser' predicado de Dios y utilizado en sus distintos tiempos no significa otra cosa que la eterna presencialidad de su existencia, así los distintos usos temporales del verbo 'ser engendrado', predicados del Hijo, no significan otra cosa que su generación eterna.

En el número 7, se consolida la solución presentada con varios pasajes del tratado *Sobre la Trinidad* de san Hilario, quien, a partir del testimonio del *Evangelio de Juan*, explica la generación desde las nociones de vida y viviente: si el Hijo, que tiene en sí la vida, ha nacido del Padre, que tiene en sí la vida, ha surgido un nacimiento sin la novedad de la naturaleza⁷⁵. La noción de eternidad es vinculada, ahora, a la de vida, lo que aparece especialmente en una impactante formulación del *Malleus Arianorum*: "Dios [...] es el poder de la naturaleza eterna y viviente"⁷⁶. Para concluir, el Maestro resume, en el número 8, la verdad de la cuestión planteada recurriendo a la misma autoridad: como el Padre es eterno, así también el Hijo; pero el Padre sin autor; el Hijo, en cambio, con autor, porque es siempre nacido⁷⁷.

Conviene tomar nota de la diversidad de las locuciones de duración referidas a la eternidad divina que aparecen con ocasión de esta controversia trinitaria, como, por ejemplo, los vocablos 'hoy', 'nacido', 'presencia', 'semipiterno', 'vida', 'viviente', etc. No encontraremos otro lugar en las *Sentencias* donde Pedro Lombardo se ocupe con mayor profusión y cuidado de un punto que recibirá posteriormente tanta atención por parte de los comentaristas. Sin embargo, como sucedía en la distinción 8, tampoco encontraremos ahora un desarrollo o explicación pormenorizada de sus contenidos.

Como es habitual, la sección final de la distinción 9 es una recapitulación de toda su enseñanza. Ella se inicia en la segunda parte del número 8 del capítulo 4 y culmina con el breve contenido del capítulo 5. Lombardo excluye aquí, una vez más, el error arriano con palabras de san Hilario que ponen de relieve la relación recíproca entre el Padre y el Hijo. Refuta, primero, la posición que intenta negar la eternidad al nacimiento: "la generación [desde el Padre] lleva consigo el nacimiento [del Hijo], y el nacimiento

⁷⁵ PEDRO LOMBARDO, I *Sent.*, d. 9, cap. 5, n. 7 (Grottaferrata, t. 1, p. 107): "Quod autem ex vivo vivum natum est, habet nativitatis perfectum sine novitate naturae". Estos inspiradores pasajes de san Hilario podrían ser de gran provecho para interpretar el significado del término 'vida' tal como aparece en la definición boeciana de eternidad.

⁷⁶ PEDRO LOMBARDO, I *Sent.*, d. 9, cap. 5, n. 7 (Grottaferrata, t. 1, p. 107): "Vivens Deus, et naturae aeternae viventis potestas est".

⁷⁷ Cf. S. HILARIO, XII *De Trin.*, n. 21 (PL 10, 446 A-B).

conlleve la generación; evidentemente, ni el uno ni la otra existen, sin que existan ambos⁷⁸.

En segundo lugar, en el primer número del capítulo 5, resuelve una nueva objeción que plantea el arrianismo según la cual si algo nace es para llegar a la existencia. Pues bien, según san Hilario “una cosa es nacer de alguien que un día no existía, y otra cosa es haber nacido de lo que siempre es⁷⁹. La propiedad del ser divino que es su sempiternidad es nuevamente la clave para la respuesta a la objeción:

“si a Dios Padre le es siempre propio el ser siempre Padre, es necesario que sea siempre propio del Hijo el ser siempre Hijo. Por consiguiente, ¿cómo llegaremos a pensar que no ha existido siempre aquél a quien le es propio que siempre sea nacido?”⁸⁰.

Queda bien claro que no puede ser temporal lo que, en la divinidad, es siempre y propio. Como la noción de eternidad es clave para develar la propiedad o la verdad del ser divino, lo es también para reconocer la igualdad de las personas en su distinción.

3.3. Igualmente eternas

En el primer capítulo de la distinción 19, se enuncia simplemente el tema que se desarrollará en esta distinción y hasta la distinción 21, a saber, la igualdad de las personas divinas: “El Hijo es igual ‘en todo’ al Padre, y el Espíritu Santo al Padre y al Hijo⁸¹. Lombardo aborda el tema de la igualdad en este contexto porque, como teólogo, busca explicar la siguiente proposición del *Símbolo Quicumque*: “Las tres personas son ‘totalmente’ coeternas entre sí y coiguales⁸². En la distinción 9 se había adentrado en el tratamiento de la coeternidad de las personas en el marco de la consideración de las

⁷⁸ S. HILARIO, XII *De Trin.*, n. 21 (PL 10, 446 A-B).

⁷⁹ Cit. por PEDRO LOMBARDO, I *Sent.*, d. 9, cap. 5, n. 1 (Grottaferrata, t. 1, p. 107): “Sed aliud est ex eo nasci quod non fuit, aliud ex eo natum esse quod semper est”.

⁸⁰ S. HILARIO, XII *De Trin.*, nn. 22-23 (PL 10, 446 C-447 B): “Quomodo ergo cadet in intelligentiam nostram ut non fuerit semper, cui proprium est semper esse quod natum est?”.

⁸¹ PEDRO LOMBARDO, I *Sent.*, d. 19, cap. 1 (Grottaferrata, t. 1, p. 159): “Aequalis est enim in omnibus Patri et Patri et Filio Spiritus Sanctus”. Cf. *supra*, p. 265.

⁸² *Symbolum Quicumque* (PG 28, 1583 A; apud DS n. 75; entre las obras de san Atanasio): “Totae tres personae coaeternae sibi sunt et coaequales”.

personas en cuanto a su distinción. Por eso, ahora se propone “hablar algo sobre la igualdad de las mismas”⁸³.

¿Acaso la completa igualdad de las personas se opone a la distinción real entre ellas? Cuando el Maestro dice que el Hijo es igual al Padre ‘en todas las cosas’ no se refiere, claro está, a las propiedades de las personas divinas, sino al amplio abanico de los atributos que manifiestan la esencia de Dios⁸⁴. Esta igualdad es la que nos impide considerar como nombres personales el poder, la sabiduría y la bondad, como pretendía Pedro Abelardo⁸⁵. Ella se manifiesta de modo especial en tres atributos a los que podríamos reducir todos los demás: la eternidad, la grandeza y el poder. Estos son, precisamente, los aspectos desde los que se considera la igualdad de las personas, temática a la que Lombardo consagra el capítulo 1 y casi todo el capítulo 2.

Al elegir esta tríada, el Maestro no hace más que recoger un pasaje del tratado *Sobre la Fe a Pedro* de san Fulgencio de Ruspe, atribuido entonces a san Agustín, que comienza justamente con su enunciación: “Ninguno de estos precede al otro en la eternidad, ni lo rebasa en grandeza, ni lo supera en poder...”⁸⁶. A pesar de que en el pasaje completo citado por Lombardo abundan los términos que indican duración (eternidad, eterno, anterior, sin inicio, etc.), nuevamente constatamos aquí la ausencia de una determinación precisa de los contenidos característicos del atributo de eternidad. Al final del pasaje nos encontramos con otra tríada que no tiene ninguna relevancia en la exposición del Maestro: eternidad, inmensidad y divinidad⁸⁷. De hecho, a continuación del mismo, concluye resaltando la primera: “He aquí que brevemente san Agustín señaló en qué consiste la igualdad de las tres personas: porque una no supera a la otra ni en eternidad, ni en grandeza, ni en poder”⁸⁸. El atributo de eternidad es el que más destaca en todo el pasaje, el único que es nombrado cuatro veces y que aparece en las dos tríadas mencionadas.

⁸³ PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 19, cap. 1 (Grottaferrata, t. 1, p. 159): “Nunc, postquam coaeternitatem trium personarum pro modico facultatis nostrae insinuavimus, iam de earundem aequalitate aliquod eloqui superest”.

⁸⁴ Cf. PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 8, nn. 1-2 (Grottaferrata, t. 1, pp. 101-102).

⁸⁵ Cf. M. COLISH, *Peter Lombard*, pp. 247-248.

⁸⁶ S. AGUSTÍN, *De fide ad Petrum*, cap. 1, n. 4. Obra de San Fulgencio (PL 65, 674 A-B CCL 91A, 714): “Nullus horum alium aut praecedit aeternitate, aut exedit magnitudine, aut superat potestate”. Cf. PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 19, cap. 1 (Grottaferrata, t. 1, p. 159).

⁸⁷ S. AGUSTÍN, *De fide ad Petrum*, cap. 1, n. 4 (PL 65, 674 A-B CCL 91A, 714): “Una prorsus aeternitas, una immensitas, una naturaliter trium est personarum divinitas”.

⁸⁸ PEDRO LOMBARDO, *I Sent.*, d. 19, cap. 1 (Grottaferrata, t. 1, p. 159).

Para explicar bajo qué aspecto hay que considerar la igualdad de las personas divinas, Lombardo hace dos cosas. Primero expone lo que acabamos de ver, es decir, que la igualdad de las personas divinas se considera en cuanto a la eternidad, la grandeza y el poder. Después, “muestra de qué modo estas tres cosas se relacionan entre sí”⁸⁹, y esto es lo que se propone hacer en el resto de esta sección que comprende todo el capítulo 2 con excepción del número 6. De manera que, si quisiéramos dar un título al capítulo 2 de esta distinción, deberíamos referir sintéticamente lo que el Maestro explica ahora, a saber, que la eternidad, la grandeza y el poder son una misma cosa. En efecto, este capítulo está consagrado a poner de manifiesto que los atributos divinos representados en esta tríada no se distinguen realmente entre sí ni con la esencia divina. Antes de referirse a cada miembro de la tríada, en el número 1, aclara justamente este punto: aun cuando los pasajes de la *Escritura* puedan sugerirnos lo contrario⁹⁰, eternidad, grandeza y poder no son tres cosas distintas. Este es, ciertamente, el aporte más relevante de la distinción 19 al tema de la coeternidad como manifestación de la igualdad de las personas.

En los números 2 al 4, Lombardo aplica lo dicho a cada uno de los miembros de la tríada. Para ello se remite a tres pasajes de las obras de san Agustín. El primero, del tratado *Sobre la Trinidad*, se refiere sobre todo a la grandeza, aunque hace alusión al poder⁹¹. El segundo, de las *Confesiones*, es un pasaje muy breve que habla del poder de Dios y su identidad real con su voluntad⁹². En fin, en la explicación que ofrece de la identidad real entre la eternidad y la esencia, el Maestro recoge un pasaje agustiniano bastante más extenso. Se trata de un bello comentario, en sus *Enarraciones sobre los Salmos*, a las palabras del *Salmo* 101: “Tus años de generación en generación”. Los años de Dios, a los que se refiere el salmista, es su eternidad que no pasa, la cual se identifica, en la realidad, con su sustancia o esencia inmutable⁹³. Una vez más vemos aparecer la referencia a la inmutabilidad divina, pero solo

⁸⁹ Cf. S. TOMÁS DE AQUINO, In *Sent.*, d. 19, q. 1, pr. (Mandonnet, t. 1, p. 459).

⁹⁰ Es lo que indica al final del capítulo. PEDRO LOMBARDO, I *Sent.*, d. 19, cap. 2, n. 5 (Grottaferrata, t. 1, p. 160): “et tamen consuevit Scriptura haec et his similia quasi distincta ponere”.

⁹¹ Cf. S. AGUSTÍN, VII *De Trinit.*, cap. 1, n. 1 (CL 50, 245).

⁹² Cf. S. AGUSTÍN, *Conf.*, VII, cap. 4, n. 6 (CSEL 33, 146).

⁹³ S. AGUSTÍN, *Enarr.* in *Ps. 101*, 25, serm., 2, nn. 10-12 (CCL 40, 1444-1447): “Non enim aliud sunt anni Dei, aliud sed anni Dei aeternitas Dei est; aeternitas vera Dei substantia est, nihil habens mutabile”. Para la cita completa ver: PEDRO LOMBARDO, I *Sent.*, d. 19, cap. 2, n. 4 (Grottaferrata, t. 1, p. 160).

en el pasaje citado. Lombardo no refleja en su explicación el vínculo de este atributo con el de eternidad.

Como lo indicábamos al comienzo de este estudio⁹⁴, la segunda parte de esta sección se inicia en el número 6 del capítulo 2 y está consagrada a mostrar la igualdad de las personas según los aspectos indicados, esto es, según la eternidad, la grandeza y el poder. Ahora bien, a la igualdad de la eternidad le dedica tan solo el breve párrafo constituido por el número referido. Allí dice simplemente que ninguna de las tres personas supera a las otras en su eternidad y remite a lo dicho en la distinción 9 donde este punto, según el Maestro, ya ha quedado demostrado.

He aquí el conjunto de los contenidos referidos a la eternidad divina en la distinción 19. En vano buscaremos en ellos una noción o definición de eternidad, o la diferencia en el modo de predicar esta noción de Dios y de las creaturas, temas que podríamos esperar que sean desarrollados, más bien, en la distinción 9 a la que reenvía, y con mayor razón en la distinción 8, que afronta la temática de la eternidad como manifestación de la esencia y ser de Dios. Aquí, en cambio, la eternidad es considerada bajo la misma perspectiva que en la distinción 9, es decir, como manifestación de la igualdad del Hijo con el Padre. En la distinción 9, estos contenidos eran desplegados en beneficio del esclarecimiento de la generación eterna del Hijo. Sin embargo, en el plan del Libro I, su lugar propio es la distinción 19. En ella, la verdad sobre la igualdad de las personas, aunque es apenas indicada, se ve esclarecida por la breve explicación de la identidad real de la eternidad con la esencia divina y sus demás atributos.

4. Eternidad, propiedad e igualdad

Respecto del tema de la eternidad divina, las *Sentencias* de Pedro Lombardo nos presentan una intrigante paradoja. Por una parte, podría parecer que, más allá de la simple referencia de las locuciones que la significan, esta obra no ofrece, para esta temática, desarrollos doctrinales que merezcan mayor consideración. En ella, los conceptos a los que estos vocablos remiten no estarían explicados sino solo aplicados a la explicación de otros contenidos como el ser divino o la generación del Hijo. Por otra parte, encontramos en dicha obra una noción de eternidad divina que no está en sus fuentes

⁹⁴ Cf. *supra*, p. 265.

ni es recibida por sus más ilustres comentadores; una noción que pone la eternidad en un lugar de privilegio entre los atributos de la esencia divina. En efecto, esta noción interviene en el conocimiento del ser y de la esencia de Dios como su verdad y propiedad. Por ello mismo, es una noción que resulta particularmente idónea para manifestar la igualdad de las personas divinas.

El primer término de esta paradoja se evidencia ya en el hecho de que la eternidad divina no merece ningún tratamiento especial en el *Comentario a las Sentencias* de san Buenaventura. Pero podemos reconocerlo, sobre todo, por la ausencia en las *Sentencias* de contenidos que hacen al desarrollo normal de este tema, comenzando por la clarificación de la noción de eternidad. ¡No esperemos encontrar en esta obra la gran definición boeciana que ya analizan sus primeros comentadores! Ella tampoco nos ofrece una explicación de la analogía de la noción de eternidad, que permite predicarla de Dios y de diversas creaturas. Por lo demás, a pesar de estar tan presente en los pasajes de las autoridades que cita, la inmutabilidad divina no juega ningún rol significativo en la explicación lombardiana de la eternidad y de la esencia divina. Podríamos referir aquí otras temáticas que forman parte de la enseñanza sobre la eternidad de los autores medievales y que están ausentes o limitadamente presentes en las *Sentencias*. Las mencionadas son más que suficientes para reconocer los límites propios de la exposición de Lombardo.

Sin embargo, la consideración detallada del plan del Libro I nos sugiere que el tema de la eternidad divina cumple cierto rol estructurante, dado que lo encontramos al comienzo de las diversas secciones en las que se agrupan las distinciones 8 a 21. En efecto, lo vemos aparecer, ante todo, al inicio de la distinción 8, donde la eternidad es reconocida como la verdad y la propiedad de la esencia divina; luego reaparece a lo largo de la distinción 9, donde muestra que la generación del Hijo no suprime su igualdad con el Padre; y finalmente en la distinción 19, donde es reconocida, junto con la grandeza y el poder, como uno de los aspectos que ponen de manifiesto dicha igualdad.

Los desarrollos más valiosos son, sin lugar a dudas, los que nos ofrece la distinción 8. Sin utilizar siquiera el término 'eternidad', Lombardo presenta allí una teoría original sobre la relación de este atributo con el ser y la esencia de Dios. Lo podemos reconocer al profundizar el significado que confiere a las nociones de verdad y propiedad. El término 'verdad', en el uso del Maestro, es la sustantivación del adverbio 'verdaderamente' que cualifica al verbo 'es' significando, no ya su inmutabilidad como en el pasaje de san Jerónimo que comenta, sino su trascendencia respecto del tiempo, es

decir, su sempiternidad. El mismo Lombardo aproxima a este adverbio el adverbio 'propiamente' y los sustantivos correspondientes. De este modo, el término 'propiedad' significa lo mismo que el término 'verdad', es decir, la eterna presencialidad. El primero añade, sin embargo, que se trata de algo que sigue de suyo al ser divino por lo que es exclusivo de él, algo que pone de manifiesto de un modo singular su única y omnimoda perfección.

Así pues, para el Maestro de las Sentencias, la propiedad o verdad del ser divino no es otra cosa que su eternidad. Cuando decimos que Dios 'es verdaderamente' nos estamos refiriendo a la verdad de la esencia divina que es su propiedad exclusiva y que consiste en que no conoce ni pasado ni futuro porque es siempre. En la medida en que se mantiene fiel a su fuente agustiniana, el pensamiento de Lombardo sobre el ser y la esencia de Dios puede ser vinculado a la metafísica tomista. Se aparta, en cambio, de ella en cuanto hace intervenir a la eternidad en el conocimiento del ser y de la esencia de Dios como su verdad y propiedad invirtiendo el orden de prioridad entre la simplicidad, la inmutabilidad y la eternidad. La reflexión de la distinción 8 sobre las expresiones de duración, con las que la *Escritura* significa el ser sempiterno de Dios, permite confirmar esta enseñanza. En efecto, puesto que Dios existe absolutamente, las locuciones de pasado o de futuro deben ser siempre entendidas como referidas al presente.

El tema de la eternidad divina ingresa en el contexto propio de la distinción 9 como aquello que manifiesta de modo especial la igualdad del Hijo con el Padre por la peculiaridad de su generación que no comporta anterioridad temporal. Porque es fuerza y sabiduría de Dios, el Hijo ha existido siempre con el Padre. De lo contrario el Padre mismo se hubiera visto transformado en la generación. Sin presumir de nuestro ingenio, somos invitados a investigar este misterio. Más aún que en la distinción 8, Lombardo se ocupa aquí de las locuciones temporales referidas a la eternidad sin que por ello desarrolle de un modo especial sus contenidos. Si allí se trataba de saber en qué tiempo conviene expresar el ser divino, aquí el problema consiste en determinar en qué tiempo conviene expresar la generación del Hijo. El Maestro muestra cierta preferencia por la locución 'siempre nacido', puesto que manifiesta mejor que esta generación es sin principio, sin fin y perfecta. Sin embargo, todos los usos temporales del verbo 'ser engendrado' son válidos para significarla, así como los usos temporales del verbo 'ser', predicado de Dios, no significan otra cosa que su eternidad. Más allá del uso de las palabras, es preciso reconocer que no puede ser temporal lo que es siempre y propio en la divinidad. Tal es el caso de la paternidad y la filiación en Dios.

Finalmente, en la distinción 19, el tema de la eternidad divina es abordado muy brevemente y desde la misma perspectiva que en la distinción 9. En efecto, la eternidad es presentada allí como uno de los tres aspectos que ponen especialmente de manifiesto en qué consiste la igualdad de las personas divinas. El aporte más relevante de la distinción 19 consiste en mostrar que, a diferencia de lo que se verifica entre las personas divinas, la eternidad no se distingue de la grandeza y del poder, porque son una misma cosa entre sí y con la sustancia o esencia divina. De ahí que ninguna de las tres personas divinas supere a las otras en su eternidad. Aunque la distinción 19 es el lugar propio para tratar el tema de la eternidad como peculiar manifestación de la igualdad de las personas, Lombardo ha preferido hacerlo más ampliamente en la distinción 9, para ofrecer una explicación más completa de la generación del Hijo en contra de la doctrina arriana. En ambas distinciones, el Maestro habría podido iniciar sus desarrollos sobre la igualdad de las personas divinas refiriéndose a la simplicidad, a la inmutabilidad, al poder o a algún otro atributo divino. Su opción por la 'coeternidad' está en sintonía perfecta con lo que ha dicho en la distinción 8 sobre la peculiar manifestación del ser de Dios por su propiedad y verdad que es la eternidad.

Este recorrido por el plan del Libro I de las *Sentencias* y, en especial, por las tres distinciones en donde aparece el tema de la eternidad de Dios, nos ha permitido esclarecer el segundo término de nuestra paradoja. Pedro Lombardo se ha empeñado en ofrecer una doctrina original sobre la eternidad poniéndola al servicio de la manifestación del ser y la esencia divina, por una parte, y de la distinción e igualdad de las personas divinas, por otra. Entre las cosas divinas que se deben gozar, nos presenta la eternidad divina como la propiedad de la esencia en la que son iguales las personas.

Guillermo JUÁREZ

Recepción: 30/01/17
Aprobación: 17/02/17